

**ACUERDO número 429 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. fracciones I y II, 14 y 19 de la Ley General de Educación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 23, 24, 25 y anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1, segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, y que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir tales disposiciones respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 en su anexo 17 hace referencia a los programas sujetos a Reglas de Operación; y

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen aprobatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 429 POR EL QUE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año 2008.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA****INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
  - 3.1** General
  - 3.2** Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1** Cobertura
  - 4.2** Población Objetivo
  - 4.3** Características de los Apoyos
    - 4.3.1** Tipo de Apoyo
    - 4.3.2** Monto del Apoyo

- 4.4 Beneficiarios
  - 4.4.1 Criterios de Selección
    - 4.4.1.1 Elegibilidad
    - 4.4.1.2 Transparencia
  - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
  - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos
- 5. **Lineamientos Específicos**
  - 5.1 Coordinación Interinstitucional
    - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
    - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
    - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. **Mecánica de Operación**
  - 6.1 Difusión
  - 6.2 Promoción
  - 6.3 Ejecución
    - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
    - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
    - 6.3.3 Operación
- 7. **Informes programático-presupuestales**
  - 7.1 Avances Físicos-Financieros
  - 7.2 Cierre del ejercicio
- 8. **Evaluación**
  - 8.1 Interna
  - 8.2 Externa
- 9. **Indicadores de Resultados**
- 10. **Seguimiento, Control y Auditoría**
  - 10.1 Atribuciones
  - 10.2 Resultados y Seguimiento
- 11. **Quejas y Denuncias**
  - 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

## 1. Presentación

El mejoramiento de la calidad de la educación básica es una demanda social y por ello, un compromiso y una prioridad del Gobierno Federal. El Estado Mexicano por conducto de sus distintos órdenes de gobierno, debe garantizar oportunidades de educación con calidad a todos los estudiantes de educación básica, mediante la dotación de materiales y particularmente, mediante la generación de condiciones para su óptimo aprovechamiento.

Asimismo, es preciso persistir en un proceso democratizador para el diseño de políticas públicas de educación, que promuevan la coparticipación responsable de todos los ámbitos de gobierno y de los colectivos escolares, fortaleciendo permanentemente las prácticas de enseñanza, y garantizando la presencia en las aulas y las escuelas de los recursos e insumos necesarios que posibiliten y apoyen la adquisición y el desarrollo pleno de las competencias comunicativas: hablar, escuchar, leer y escribir.

El acceso a diversos textos, en múltiples soportes, es condición para la formación de ciudadanos y, a su vez, misión de la educación básica; es indispensable atender los rezagos que en materia de desarrollo de prácticas pedagógicas de lenguaje presentan muchos centros escolares. La instalación y desarrollo de bibliotecas escolares y de aula, en cada centro escolar de educación básica, constituye una acción fundamental para el mejoramiento de la calidad de la educación.

En este contexto, el acceso pleno a la cultura escrita durante la educación básica es una condición imprescindible para la integración social y cultural de los individuos. Por ello, es tarea fundamental de la Secretaría de Educación Pública impulsar las redes de cooperación entre escuelas e instituciones en beneficio del mejoramiento continuo de la educación en México.

En este sentido, se promueve el mejoramiento educativo para dotar a niños y jóvenes de una formación sólida en todos los ámbitos de la vida, incluidos el buen desempeño en el trabajo, la plena participación social y política y el valor de la realización personal. En tal sentido, el sistema educativo nacional requiere de una significativa transformación basada tanto en el mejoramiento material y profesional de los maestros, como en el énfasis en el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento en la capacidad de decisión en las escuelas, bajo la plena cooperación de padres de familia y alumnos.

Con el fin de continuar impulsando políticas educativas con visión federalista, destinadas a ofrecer un desarrollo educativo con calidad, equidad y respeto a la diversidad, la Secretaría de Educación Pública ha tenido a bien emitir las presentes Reglas de Operación.

Con el propósito de lograr un mejor entendimiento a los conceptos de las presentes Reglas, se incluye el glosario de acrónimos, términos y definiciones siguientes:

**AC:** Asociaciones Civiles

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación

**ATP:** Apoyo Técnico Pedagógico

**CEO:** Coordinación Estatal de Operación del Servicio Educativo de Secundaria a Distancia para Adultos

**CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo

**CONALITEG:** Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CURP:** Clave Unica de Registro de Población

**DASE:** Dirección de Auditoría a Servicios Educativos, del Organismo Interno de Control en la SEP

**DEDD:** Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución, de la DGME

**DGDGIE:** Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, de la SEB

**DGEP:** Dirección General de Evaluación de Políticas, de la UPEPE

**DGFCMS:** Dirección General de Formación Continua y de Maestros en Servicio, de la SEB

**DGME:** Dirección General de Materiales Educativos, de la SEB

**DGO:** Dirección de Gestión y Operación, de la DGME

**DGORCS:** Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de la SFP

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**DPS:** Dirección de Planeación y Seguimiento, de la DGME

**IES:** Instituciones de Educación Superior

**INEGI:** Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social

**LGEFPAPF:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

**MML:** Metodología del Marco Lógico

**OIC:** Organismo Interno de Control de la SEP

**OSFAE:** Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación

**PAE:** Programa Anual de Evaluación

**PATP:** Programa Asesor Técnico-Pedagógico

**PEC:** Programa Escuelas de Calidad

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PEL:** Programa Estatal de Lectura

**PNFEEYIE:** Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

**PNL:** Programa Nacional de Lectura

**PROFESET:** Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

**PRONAP:** Programa Nacional de Actualización Permanente para los Maestros de Educación Básica en Servicio

**PRONIM:** Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

**SEA:** Secundaria a Distancia para Adultos

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

**SFP:** Secretaría de la Función Pública

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal

**UPEPE:** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, de la SEP

**Acompañamiento:** Es la estrategia nacional de asesoría y seguimiento puntual a los procesos de gestión y formación de los colectivos escolares, para la formación de lectores y escritores, mediante el uso de los acervos y la instalación de bibliotecas escolares y bibliotecas de aula. El acompañamiento puede ser a distancia (teléfono o correo electrónico) o presencial.

**Centros de Maestros:** Los centros de maestros forman parte importante del PRONAP. Estos centros ofrecen instalaciones y servicios de apoyo y asesoría para el estudio, la consulta y la discusión académica de los maestros de educación preescolar, primaria y secundaria.

**Colectivo escolar:** se refiere a los maestros y directivos de la escuela, los alumnos y padres de familia, así como a bibliotecarios, equipos técnicos, Comité de Selección y asesores acompañantes.

**Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado:** Es el grupo de maestros integrado por la Coordinación Estatal del PNL, cuyo objetivo es recuperar y sistematizar la información proveniente del proceso de consulta de intereses y necesidades sobre los títulos para las bibliotecas escolares y de aula, para llevar a cabo el proceso de selección.

**Comité Dictaminador:** es la instancia reguladora instalada por la DGME para dictaminar los Programas Estatales de Lectura y dar seguimiento normativo a la operación del Programa en los estados.

**Coordinación Estatal del PNL:** Instancia nombrada por la autoridad educativa estatal para la coordinación del Programa Nacional de Lectura en la entidad.

**Educación Básica:** de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Educación, la educación básica comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

**Educación Normal:** la del tipo superior que señala el artículo 37 de la Ley General de Educación.

**Guía Técnica para la Elaboración de Programas Estatales de Lectura:** Instrumento de planeación emitido por la DGME para la elaboración de los PEL. Anexo 02 de las presentes Reglas de Operación.

**Lineamientos Generales para la Elaboración de Informes Trimestrales y el Informe Anual del PEL:** Instrumento de planeación emitido por la DGME para la elaboración y entrega de reportes del avance programático presupuestal de los PEL.

**Matriz de Marco Lógico:** Metodología sugerida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales. Formato para desarrollar consistentemente el diseño del proyecto.

**PELNET:** Sistema automatizado en línea que permite capturar las actividades propuestas por cada entidad federativa calculando los costos por concepto de gasto.

**Red de Acompañantes:** Se denomina al sistema de comunicación, formación e intercambio de experiencias entre los asesores que realizan el acompañamiento a las escuelas.

**Rubros de Atención:** Se refiere a los aspectos a los que se encaminarán los esfuerzos institucionales para la promoción y fomento de la lectura, mediante el diseño de diversas estrategias, mecanismos y actividades, mismos que quedarán consignados en los PEL.

## 2. Antecedentes

La información disponible acerca del aprovechamiento escolar (en lectura y matemáticas), muestra que, aunque se observan avances en los últimos años, los niveles de logro alcanzados en la educación primaria y secundaria, en general están por debajo de lo que se espera que aprendan los alumnos que cursan estos estudios. Es necesario reconocer que la adquisición insuficiente de competencias básicas (en comprensión lectora y matemáticas), cuyo desarrollo es prioridad de la educación básica y fundamento de otros logros educativos, es un problema generalizado: se manifiesta en todos los tipos de escuelas. Datos recientes muestran indicios de que los estudiantes, particularmente en zonas marginadas, alcanzan un escaso desarrollo de las competencias básicas de lectura, escritura y matemáticas, así como debilidad en la adquisición de conceptos básicos de otras disciplinas.

Por ello, es de vital importancia ofrecer ambientes que propicien situaciones de comunicación en la escuela para favorecer los aprendizajes y el desarrollo de los alumnos como lectores y escritores. En particular existen aspectos que favorecen las condiciones comunicativas de las aulas desde las nuevas definiciones curriculares, y que se abordan con detalle en los materiales de apoyo para maestros. Es importante destacar que en preescolar, pocos niños tienen la posibilidad de participar cotidianamente en actos lectores y de escritura dentro de los jardines y en sus núcleos familiares. Adicionalmente, no hay lineamientos oficiales explícitos, que impulsen estas prácticas. Por otro lado, la educación primaria incorpora el enfoque funcional y comunicativo, cuyo propósito fundamental es asegurar que los niños adquieran y desarrollen las habilidades intelectuales (la lectura y la escritura, la expresión oral, la búsqueda y selección de información, la aplicación de las matemáticas a la realidad), que les permitan aprender permanentemente y con independencia, así como actuar con eficacia e iniciativa en las cuestiones prácticas de la vida cotidiana. Además, establece como propósito que los niños adquieran el hábito de la lectura, y se formen como lectores que reflexionan sobre el significado de lo que leen y puedan valorarlo y criticarlo, que disfruten de la lectura y formen sus propios criterios de preferencia y de gusto estético. Para la secundaria, los cambios curriculares y la abundante producción de materiales para maestros, así como la puesta en marcha de nuevos mecanismos y recursos para la actualización profesional, crean mayores necesidades generalizadas de uso de la lectura y la escritura en todas las áreas de estudio.

De esta forma, la producción y la presencia de acervos de calidad que respondan a necesidades e intereses del colectivo escolar son condiciones indispensables para poder realizar los procesos de formación de lectores. La constitución y distribución de acervos bibliográficos escolares es uno de los logros más importantes de la educación en México, pero a la vez su presencia no garantiza que sean usados e incorporados en la cultura escolar. Por ello la dotación de acervos debe concebirse sólo como una parte de la estrategia global de promoción de la lectura.

En este sentido, conviene apuntar que la cobertura de planteles de preescolar, con los materiales de Libros del Rincón, es todavía muy baja. Los materiales enviados son escasos y en algunas escuelas se complementan con aportes de los mismos colectivos escolares y de las autoridades estatales. En general, el contacto de los alumnos de preescolar con los libros y otros materiales escritos es escaso; la incorporación de la cultura escrita entre las prioridades de la educación de esta etapa será resultado de la reforma en proceso y de las acciones de formación de recursos humanos que puedan llevarse a cabo.

En cambio, en las primarias, con los Libros del Rincón y publicaciones del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), se ha cubierto casi el 100% de los servicios, con un promedio de 500 títulos. No obstante, no se cuenta con espacios físicos adecuados para las bibliotecas escolares y de aula o salas de lectura, y los horarios y condiciones de la mayoría de las escuelas no facilitan la circulación de las colecciones. Un gran número de escuelas aún tienen gran dificultad para integrar las colecciones a la vida cotidiana del trabajo escolar, primordialmente porque no existen maestros capacitados a cargo de las bibliotecas escolares.

En secundaria ha sido insuficiente el número de bibliotecas, además de que existen acervos limitados en las bibliotecas existentes. Por otro lado, concurren formas de interacción de la biblioteca con el proyecto educativo limitadas a un espacio en donde se hacen tareas y eventualmente se usa algún libro para copiar información. En este sentido, han sido insuficientes los logros en la incorporación del libro y otros materiales escritos a los procesos de aprendizaje en todas las áreas del currículo. Además de que existen muy pocos profesionales a cargo de las bibliotecas escolares que ya funcionan.

Por último, formar lectores y escritores, desde la escuela, es una tarea que por supuesto ha de contar con maestros que han incorporado la cultura escrita a su vida y, además, tienen formación sólida sobre procesos de enseñanza y aprendizaje de las habilidades comunicativas. El bibliotecario escolar es una figura poco presente en los planteles y es indispensable incorporarlo al proyecto escolar, para lograr con todo el equipo pedagógico una participación plena de la escuela en la cultura escrita.

En este contexto, la Ley General de Educación establece como uno de sus objetivos principales el desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades humanas. Para este fin debe permitir y favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos en diferentes aspectos socioculturales para fomentar una sociedad democrática, plural, respetuosa, solidaria y de bienestar general.

Apoiado en el artículo 3o constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, considera que una educación de calidad debe formar a los alumnos con los niveles de destrezas, habilidades, conocimientos y técnicas que demanda el mercado de trabajo. Debe también promover la capacidad de manejar afectos y emociones, y ser formadora en valores. De esta manera, los niños y los jóvenes tendrán una formación y una fortaleza personal que les permita enfrentar y no caer en los problemas de fenómenos como las drogas, las adicciones y la cultura de la violencia.

En este sentido, se perfila el federalismo educativo para asegurar la viabilidad operativa del sistema educativo mexicano a largo plazo, promoviendo formas de financiamiento responsables y manteniendo una operación altamente eficiente que permita el desarrollo eficaz de capacidades imprescindibles para el desarrollo integral del individuo como las habilidades lecto-escritoras.

Por otro lado, el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, contenidos en el Acuerdo Número 181, publicado en el DOF el día 27 de agosto de 1993, asigna la prioridad más alta al dominio de la lectura, la escritura y la expresión oral. De igual forma, el Acuerdo 384, en el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para Secundaria, publicado en el DOF el 26 de mayo de 2006, parte del hecho de que el lenguaje se adquiere y se adecua en la interacción social, mediante la participación en actos de lectura, escritura e intercambios orales variados y plenos de significado para los individuos.

Así, como resultado del proceso de formación a lo largo de la escolaridad básica, el alumno utilizará el lenguaje oral y escrito con claridad, fluidez y adecuadamente, lo que le permitirá integrarse en distintos contextos sociales, reconocer y apreciar la diversidad lingüística del país.

Una educación básica de calidad exige que las escuelas y las aulas se encuentren en buenas condiciones materiales, con el equipamiento necesario para desarrollar nuevas prácticas educativas. Especialmente, requiere que las escuelas funcionen como colectivo escolar en donde el logro de los aprendizajes se asuma como tarea y responsabilidad colectiva.

En tal sentido, se considera que el desarrollo integral de las escuelas, en sus aspectos tanto administrativos como de gestión, en su disposición de diálogo interno y toma de decisiones colegiadas hacia la conformación de un auténtico colectivo, tiene una incidencia fundamental en las prácticas de enseñanza de la lengua; de la misma manera que éstas tienen una incidencia central en el desarrollo integral de las escuelas.

La intención de lograr un adecuado equilibrio entre las esferas de lo federal y lo estatal, particularmente respecto al fomento de la lectura como práctica cotidiana, para adquirir conocimientos y desarrollar la capacidad de reflexión y análisis como parte del desarrollo integral de los alumnos, ha conducido a la concepción de las presentes Reglas de Operación.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Generales**

Impulsar y fortalecer la operación de diversas estrategias de promoción y fomento de la lectura entre los maestros, directivos y alumnos de educación básica y normal, que contribuyan al fortalecimiento de las competencias comunicativas y a la formación de lectores y escritores autónomos, mediante la selección y distribución de títulos para acrecentar los acervos de las bibliotecas escolares y de aula; la capacitación de asesores y mediadores de lectura; el acompañamiento presencial en las escuelas de educación básica y normal; así como la generación, sistematización y difusión de información.

#### **3.2 Específicos**

- Diseñar e instrumentar, en coordinación con las autoridades educativas federales, estatales y municipales correspondientes, estrategias de formación, capacitación y actualización de maestros, directivos, bibliotecarios y equipos técnicos que atiendan de manera suficiente las líneas estratégicas del PNL.

- Consolidar a los Comités de Selección y Comités de Selección Ampliados como instancias que garanticen la selección de nuevos títulos para las bibliotecas escolares y de aula a partir de la detección de necesidades e intereses expresados por los alumnos y maestros de educación básica, tomando como base para la generación de consensos, la preselección elaborada por la DGME.
- Promover la óptima distribución, hacia todas las escuelas y aulas de educación básica públicas, de los títulos seleccionados para la entidad, que conforman los acervos de las bibliotecas escolares y de aula, mediante mecanismos de corresponsabilidad entre la Federación y los estados.
- Promover e instrumentar la conformación de redes de colaboración, asesoría y comunicación entre docentes, docentes bibliotecarios y autoridades educativas y escolares, a fin de mejorar las prácticas de enseñanza para el desarrollo de las competencias comunicativas.
- Impulsar y fortalecer los procesos de acompañamiento presencial en las escuelas de educación básica y normal.
- Diseñar y aplicar estrategias regionales y estatales de generación, sistematización y difusión de información entre distintos sectores de la sociedad, referentes a los resultados alcanzados por el PNL y por la implementación de los PEL, que permita tener un panorama claro sobre las prácticas de la lectura en la entidad, que oriente las decisiones y políticas respecto de las prácticas lectoras y avance en el proceso de rendición de cuentas.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1 Cobertura**

Las acciones que en el marco de las presentes Reglas de Operación se desarrollen, estarán encaminadas a promover la lectura entre los colectivos escolares de las 163,528 escuelas públicas de educación básica, así como de las 271 escuelas públicas de educación normal y entre los maestros que asisten a los 574 centros de maestros en operación de las 32 entidades federativas del país reportados en 2007.

##### **4.2 Población Objetivo**

Para fines de las presentes Reglas de Operación, el PNL identifica como la población objeto de su atención la que a continuación se describe:

- Los maestros, directivos y miembros de los equipos técnico-pedagógicos de las 32 Coordinaciones Estatales del PNL o su equivalente.
- Los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado y los asesores de la red de acompañantes de las 32 entidades federativas del país.
- Los miembros de los equipos técnico-pedagógicos que laboran en los centros de maestros en operación de las 32 entidades federativas y los maestros que a estos centros asisten.

##### **4.3 Características de los Apoyos**

La asignación y ministración de recursos financieros para cada entidad estará condicionada a que las entidades federativas cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4.4.1.1, y a la autorización del PEL mediante el dictamen del Comité Dictaminador, integrado por funcionarios de las Direcciones de Bibliotecas y Promoción de la Lectura y de Planeación y Seguimiento de la DGME.

En caso de que la DGME reciba recursos adicionales a transferir a las entidades, en el marco del PNL, estarán sujetos a las presentes Reglas para su ejercicio, fiscalización y transparencia.

###### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

Los recursos aportados por la SEP, se destinarán únicamente a financiar los conceptos de gasto autorizados, los cuales están asociados a la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los rubros de atención señalados en el numeral 6.3.3.

Para cada uno de los rubros de atención, los conceptos autorizados, que pueden ser financiados con los recursos transferidos, se describen de manera general a continuación:

- a) Pasajes terrestres y aéreos, así como viáticos, a los asesores que brindan los talleres y cursos de actualización y capacitación cuando requieran trasladarse a otros puntos dentro o fuera de la entidad; a los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado para asistir a las reuniones estatales y nacionales de selección; a los encargados de realizar el acompañamiento presencial y/o la supervisión de la distribución e instalación de los acervos de las bibliotecas escolares y de aula en las escuelas de educación básica; al equipo técnico para asistir a seminarios y congresos dentro del territorio nacional; y, a los asesores de la red de acompañamiento.

- b)** Impresión de materiales de apoyo a la capacitación (cuando se refieren a materiales elaborados por los equipos técnicos de la entidad).
- c)** Adquisición de materiales impresos y audiovisuales de apoyo a los procesos de selección de títulos (referencias bibliográficas cuyo contenido oriente a los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado en el proceso).
- d)** Reproducción y compra de materiales educativos y de apoyo para labores formativas (capacitación y actualización), así como de apoyo al proceso de selección de títulos para los acervos de las bibliotecas escolares y de aula, en sus fases estatal y nacional.
- e)** Combustible (gasolina) y peajes para los asesores que brindan los talleres y cursos de actualización y capacitación, cuando requieran trasladarse a otros puntos dentro o fuera de la entidad; a los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado, para asistir a las reuniones estatales y nacionales de selección; a los encargados de realizar el acompañamiento presencial y/o la supervisión de la distribución e instalación de los acervos de las bibliotecas escolares y de aula en las escuelas de educación básica; así como para el traslado de los materiales preseleccionados y para el proceso de acompañamiento.
- f)** Pago de honorarios profesionales a asesores para el desarrollo y/o mantenimiento de sitios o páginas Web.
- g)** Pago de inscripción a cursos, seminarios y congresos para conformar las rutas formativas de los equipos técnicos.
- h)** Pago de honorarios profesionales a especialistas que apoyen las tareas de conformación de equipos de selección ampliados, de redes de asesores o de bibliotecarios escolares.
- i)** Impresión de materiales de información, así como la compra de papelería, con el fin de apoyar el proceso de acompañamiento presencial en escuelas de educación básica.
- j)** Pago de honorarios profesionales a asesores externos que realizan los procesos de sistematización de información, derivada de encuestas o estudios de evaluación distintos a la sistematización de datos de encuestas e investigaciones federales.
- k)** Producción audiovisual (radio y televisión) y electrónica (presentaciones multimedia).
- l)** Adquisición de equipo de cómputo y multimedia (computadora lap top, cámara digital, proyector multimedia y pantalla para proyector), así como la contratación y renta de servicio de internet.
- m)** Congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, para la planeación, capacitación, seguimiento y evaluación de los PEL.

Es importante, considerar que el monto dedicado a la producción de materiales impresos y audiovisuales -diseño, producción y distribución- para la difusión del PNL, podrá ser hasta del 20 por ciento del aporte federal. Asimismo, que el límite del monto de inversión en infraestructura tecnológica, particularmente para la adquisición de equipo de cómputo y multimedia, será del 20 por ciento, el cual será igual para todas las entidades federativas.

Las Coordinaciones Estatales del PNL definirán las prioridades y los rubros de atención hacia los cuales canalizarán los recursos, mismos que se reflejarán en los objetivos y metas que se prevén alcanzar y que sean establecidos en los PEL.

Los recursos transferidos para la ejecución de los PEL no podrán ser utilizados para:

El pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal de confianza y administrativo contratado por la secretaría de educación estatal o su equivalente, y por la SEP.

- a)** La reproducción de los materiales de los acervos de las bibliotecas escolares y de aula, salvo cuando tal acción forme parte del PEL.
- b)** El desarrollo de cursos, talleres y demás actividades ajenas a los objetivos y metas establecidos en el PEL.
- c)** El financiamiento de clubes, festivales ajenos a la promoción y fomento de la lectura, eventos sociales y deportivos.
- d)** Apoyo financiero a la construcción de obra pública.
- e)** La renta de equipo y mobiliario no autorizado en el PEL.



#### 4.3.2 Monto del Apoyo

Para la puesta en marcha de los PEL en el marco de las presentes Reglas de Operación, la SEP destinará \$29'500,000.00 (Veintinueve millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) durante el 2008, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y a las restricciones normativas que para tales efectos consigne el PEF para el ejercicio fiscal 2008. Los recursos suministrados por la SEP son complementarios al presupuesto regular que destinan las autoridades educativas estatales o federales para el funcionamiento de las escuelas de educación básica y normal, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares asignados por las autoridades estatales para la operación del PNL en la entidad. El carácter de los apoyos quedará estipulado en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional, citado en el numeral 4.4.1.1.

De conformidad con los criterios de asignación de recursos señalados, a continuación se especifica la distribución de recursos para cada estado:

Entidad	Aportación Federal a Distribuir	Porcentaje de la Aportación Federal Total
Aguascalientes	\$390,367.21	1.53%
Baja California	\$806,891.96	3.16%
Baja California Sur	\$729,788.32	2.86%
Campeche	\$1,114,333.26	4.37%
Coahuila	\$1,385,252.21	5.43%
Colima	\$933,295.57	3.66%
Chiapas	\$1,428,511.34	5.60%
Chihuahua	\$892,917.03	3.50%
Distrito Federal	\$1,006,512.27	3.95%
Durango	\$869,734.88	3.41%
Guanajuato	\$0.00	0.00%
Guerrero	\$614,656.60	2.41%
Hidalgo	\$751,150.42	2.95%
Jalisco	\$1,146,158.74	4.49%
México	\$1,191,490.54	4.67%
Michoacán	\$654,153.08	2.57%
Morelos	\$618,309.64	2.42%
Nayarit	\$917,654.61	3.60%
Nuevo León	\$738,321.60	2.90%
Oaxaca	\$1,061,473.04	4.16%
Puebla	\$736,902.95	2.89%
Querétaro	\$162,368.70	0.64%
Quintana Roo	\$491,644.49	1.93%
San Luis Potosí	\$790,587.86	3.10%
Sinaloa	\$1,135,380.42	4.45%
Sonora	\$922,761.76	3.62%
Tabasco	\$382,285.56	1.50%
Tamaulipas	\$1,406,033.42	5.51%
Tlaxcala	\$0.00	0.00%
Veracruz	\$478,750.69	1.88%
Yucatán	\$647,278.38	2.54%
Zacatecas	\$1,095,034.45	4.29%
<b>Total</b>	<b>\$25,500,001.00</b>	<b>100.00%</b>

Los materiales didácticos generales o especializados, de apoyo y bibliográficos, computadoras, impresoras, equipo audiovisual y materiales de apoyo en general para la operación del Programa que sean adquiridos con los recursos federales sujetos a estas Reglas de Operación, de acuerdo con las prioridades marcadas en los rubros de atención, formarán parte del inventario de recursos educativos de la Coordinación Estatal del PNL, y deberán estar disponibles de manera permanente para el conjunto de los participantes en la ejecución del PEL.

#### 4.4 Beneficiarios

El PNL reconoce como los beneficiarios primarios, en el marco de las presentes Reglas de Operación, a los ATP de educación básica y normal, adscritos a las Coordinaciones Estatales del PNL, quienes dispondrán de recursos para ejecutar las actividades previstas en el PEL, cuya intención es asegurar el cumplimiento de los objetivos general y específicos establecidos en las presentes. Asimismo, los maestros, directivos y bibliotecarios que realizan tareas diversas como parte de la estrategia de acompañamiento o como miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado.

Los beneficiarios, en última instancia y hacia quienes se dirige el PNL, por medio de la intervención educativa de promoción y fomento de la lectura y el libro que realizan los miembros de los equipos técnicos de las Coordinaciones Estatales del PNL, los asesores y los maestros y directivos de educación básica y normal que intervienen en tareas formativas y de acompañamiento, son los maestros y directivos de educación básica y normal, que forman parte de las escuelas seleccionadas para realizar el acompañamiento presencial, los alumnos y los padres y madres de familia que forman parte de los colectivos de las escuelas públicas de educación básica y normal de las 32 entidades federativas.

##### 4.4.1 Criterios de Selección

La DGME, conformará un Comité Dictaminador, integrado por las Direcciones de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, y de Planeación y Seguimiento, cuya función será analizar la consistencia de los PEL. Este análisis será la principal fuente de información para otorgar el dictamen al PEL y con ello, definir la asignación de los recursos especificados en las presentes Reglas de Operación.

El dictamen quedará integrado por los siguientes aspectos:

- a) La pertinencia, congruencia y consistencia de los objetivos, las estrategias y los resultados programados en cada uno de los distintos rubros de atención, de conformidad con los objetivos general y particulares establecidos en las presentes Reglas de Operación, y consecuentemente, el presupuesto requerido para el desarrollo de las actividades, que posibiliten el cumplimiento de tales objetivos y resultados.
- b) La congruencia de las actividades programadas para alcanzar las metas respecto de la capacidad instalada, la suficiencia de los recursos humanos para el desarrollo de las actividades previstas, el número de escuelas públicas de educación básica y normal, la cantidad de centros de maestros operando en la entidad, así como el número de maestros, directivos y bibliotecarios de educación básica a atender en cada entidad, de acuerdo con la información proporcionada por las autoridades educativas estatales a través de los PEL, y de la información disponible al momento de publicar estas Reglas de Operación.
- c) El desempeño en el cumplimiento de metas o resultados programados y la aplicación y ejercicio de los recursos transferidos para la operación del PEL, así como la oportunidad y eficiencia en la entrega de los informes trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En caso de que el dictamen realizado al PEL resulte no favorable, opcionalmente se asignarán recursos a las Coordinaciones Estatales que decidan participar en la capacitación para la elaboración de los PEL del siguiente ejercicio fiscal que llevará a cabo la DGME en las reuniones regionales.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad

Las entidades federativas, para tener acceso a los beneficios del Programa y por lo tanto, a ser consideradas para recibir el apoyo financiero, deben cubrir, de acuerdo al cronograma anexo, los siguientes requisitos:

- Elaborar el PEL y presentarlo ante la DGME para obtener el dictamen que emita el Comité Dictaminador, y por tanto el derecho a la asignación de recursos financieros.
- Presentar un escrito, dirigido al titular de la DGME, firmado por el Secretario de Educación en la entidad o su equivalente, mediante el cual expresa su disposición para participar en el Programa y sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, a más tardar 20 días hábiles después de su publicación en el DOF.
- Suscribir un Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional con la SEP, considerando las presentes Reglas de Operación publicadas en el DOF.
- Establecer una cuenta bancaria específica para la ejecución del PEL que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

El PEL se considerará concluido cuando la Coordinación Estatal envíe al titular de la DGME, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma anexo, los siguientes documentos:

- a) El PEL elaborado de conformidad con el Anexo 02 (Guía Técnica para la Elaboración de Programas Estatales de Lectura), y que contendrá: portada, índice, presentación o introducción, diagnóstico de las condiciones actuales de operación del PNL en la entidad, objetivos, estrategias y resultados a alcanzar y la propuesta de presupuesto requerido para llevar a cabo las actividades que posibilitarán el cumplimiento de los resultados y objetivos propuestos, además de los mecanismos y acciones que adoptarán las Coordinaciones Estatales para el seguimiento y la evaluación.
- b) La matriz de planeación presupuestaria completa, referida en el numeral 1.1.6 del Anexo 02 (Guía Técnica para la Elaboración de Programas Estatales de Lectura).
- c) Una impresión de la sistematización de la información contenida en la citada matriz de planeación presupuestaria.

Se suscribirá un Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional entre la SEP y la autoridad educativa estatal, considerando estas Reglas de Operación, validado por las instancias jurídicas de las secretarías estatales o equivalentes y de la SEP. En dicho instrumento jurídico se pormenorizará el presupuesto otorgado por las autoridades educativas estatales para la operación del Programa en la entidad, el monto de la transferencia que realizará la SEP para cumplir con los objetivos y metas establecidos en el PEL y financiados con estos recursos, los derechos, las obligaciones y las sanciones que asuman las autoridades educativas estatales y la SEP respecto de la operación de los PEL, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Las autoridades educativas estatales abrirán una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos financieros que transfiera la SEP, a propósito de la ejecución del PEL, y ésta será administrada por el área de recursos financieros de la secretaría estatal o su equivalente, y supervisada por la DGME. A su vez, con el propósito de facilitar y transparentar la radicación de los recursos asignados a las entidades federativas, la DGME podrá tramitar, por conducto de la DGO, la clave de beneficiario en el SIAFF, asociada a la cuenta bancaria arriba mencionada.

#### 4.4.1.2 Transparencia

Para apoyar la elaboración de los PEL, la DGME capacitará a las autoridades educativas estatales y en particular a las Coordinaciones Estatales del PNL, en la planeación de actividades estatales. Asimismo, brindará acompañamiento y proporcionará la Guía Técnica para la Elaboración de Programas Estatales de Lectura, publicada en el Anexo 02 del presente documento. La citada Guía está elaborada de acuerdo con la MML y con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación, en la que se describe de manera detallada la estructura y los elementos de contenido que son necesarios para la presentación de los PEL.

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

A partir de los lineamientos generales establecidos por la DGME, cada Coordinación Estatal del PNL podrá establecer los objetivos y metas a alcanzar, en arreglo a las prioridades que defina y a sus necesidades particulares.

Asimismo, las Coordinaciones Estatales del PNL podrán, en el ejercicio de sus atribuciones:

- a) Elaborar e implementar los mecanismos que consideren más apropiados para la selección de maestros, directivos y bibliotecarios beneficiarios de las acciones emprendidas en el marco del Programa y las presentes Reglas de Operación.
- b) Establecer los dispositivos que consideren más apropiados para la incorporación de los miembros que integrarán el Comité de Selección que deberá constar como mínimo de 7 integrantes y el Comité de Selección Ampliado, responsables de la selección de títulos para las bibliotecas escolares y de aula.
- c) Definir las escuelas de educación básica sujetas al acompañamiento presencial.
- d) Diseñar e implementar las acciones que posibiliten la generación, sistematización y difusión de información sobre los resultados del Programa en la entidad.

En arreglo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, son obligaciones de la Coordinación Estatal del PNL de cada entidad:

- a) Prever las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la elaboración, ejecución, coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEL autorizado.
- b) Garantizar la correcta administración y el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los compromisos establecidos en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional y a la normatividad vigente aplicable en la materia.

- c) Cumplir con los objetivos, criterios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y apegarse a los tiempos que defina la DGME y la normatividad aplicable para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- d) Rendir los informes programático-presupuestales sobre los logros alcanzados y el gasto efectuado en el desarrollo de las actividades específicas apoyadas con recursos transferidos en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- e) Brindar las facilidades necesarias a las autoridades educativas estatales y federales, a fin de verificar los avances en el desarrollo del PEL, y el gasto ejercido para la operación del mismo.
- f) Transparentar y publicar el destino y uso de los recursos transferidos de conformidad con lo establecido por la LFTAIPG.

#### 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos

Será motivo de incumplimiento en la ejecución del Programa cuando las Coordinaciones Estatales del PNL no envíen a la DGME, o a cualquiera de las instancias normativas de acuerdo con lo establecido por las presentes Reglas de Operación y por la normatividad vigente aplicable en la materia, la información requerida de acuerdo al cronograma anexo, con relación al desarrollo del PEL autorizado, particularmente lo correspondiente a los informes trimestrales referidos en el numeral 7.1.

Será motivo de retención de los recursos, cuando la DGME o cualquier instancia fiscalizadora local o federal, detecten la ocurrencia de las siguientes situaciones:

- a) Cuando las Coordinaciones Estatales del PNL incurran, por dos periodos consecutivos, en la causa de incumplimiento referido en el párrafo anterior, y
- b) El incumplimiento de metas o resultados programados, que carezcan de la justificación correspondiente, o la recurrencia en justificaciones del mismo tipo.

Será motivo de suspensión de los recursos, cuando la DGME o cualquier instancia fiscalizadora local o federal, detecten la ocurrencia de las siguientes situaciones:

- a) La identificación de desviaciones en la aplicación de los recursos transferidos.
- b) El ejercicio indebido de los recursos transferidos para la operación del PEL, conforme a las disposiciones aplicables.

### 5. Lineamientos Específicos

#### 5.1 Coordinación Institucional

La SEP, por conducto de la DGME y de las autoridades educativas estatales, promoverá acciones corresponsables para la adecuada y correcta operación del Programa en las entidades federativas.

A fin de lograr lo anterior, para la operación del Programa se consolidará la coordinación intra e interinstitucional entre la DGME y las instituciones enlistadas a continuación:

Institución	Programa	Acciones
DGME	PROFESET	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de esta modalidad.</li> <li>• Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
DGME	SEA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a las CEO para promover la lectura en esta población objetivo.</li> <li>• Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
DGDGIE	PNFEEYIE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación inicial y básica y a los Centros de Atención Múltiple.</li> <li>• Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
DGFCMS	PRONAP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todos los Centros de Maestros.</li> <li>• Capacitar y actualizar a los maestros y directivos de educación básica y normal, mediante de los cursos y talleres nacionales ofrecidos por esta instancia, relacionados con la</li> </ul>

Institución	Programa	Acciones
		promoción y el fomento de la lectura.
DGDGIE	PRONIM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a los Albergues Indígenas y Escuelas CONAFE.</li> <li>Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
DGDGIE	PEC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación básica que participan en el programa.</li> <li>Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
DGFCMS	PATP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación básica, escuelas indígenas y Albergues Indígenas.</li> <li>Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
CONALITEG		<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar la distribución completa y oportuna hacia los almacenes estatales y regionales de los ejemplares que conforman los acervos de las bibliotecas escolares y de aula de cada una de las 32 entidades federativas del país.</li> </ul>
OSFAE y Responsables Unicos de Distribución en cada entidad federativa		<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la distribución pronta y expedita de los acervos hacia las escuelas de educación básica y normal, así como hacia los centros de maestros instalados en las 32 entidades federativas.</li> </ul>

Cada entidad diseñará e implementará las estrategias y mecanismos de coordinación institucional con las autoridades estatales y municipales, con el propósito de asegurar las condiciones de operación de las distintas acciones y actividades inherentes al Programa y aquellas consignadas en el PEL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

#### 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

La secretaría de educación estatal o su equivalente será la encargada de designar a la Coordinación Estatal del PNL o su equivalente como instancia ejecutora. Ambas instancias, en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el desarrollo del Programa entre los colectivos de las escuelas públicas de educación básica y normal, así como entre los equipos técnicos y en los centros de maestros de la entidad.

Son atribuciones y funciones de la secretaría de educación estatal o su equivalente:

- a) Nombrar a la Coordinación Estatal del PNL en la entidad, la cual será encargada de la operación y puesta en marcha del PEL autorizado.
- b) Validar la conformación del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado.
- c) Revisar y autorizar el PEL elaborado por la Coordinación Estatal del PNL.
- d) Realizar las gestiones ante la DGME, a fin de que el PEL autorizado sea revisado para su visto bueno.
- e) Manifiestar por escrito su aceptación para participar en el marco de las presentes Reglas de Operación y firmar el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional respectivo.

#### 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

A la SEB por conducto de la DGME, como la instancia normativa, le corresponde atender las siguientes obligaciones:

- a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los PEL en el marco del PNL.
- b) Promover la participación de las entidades federativas en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- c) Establecer los criterios para la asignación y distribución de los recursos a las entidades federativas.
- d) Informar a las autoridades educativas estatales sobre la estrategia de instrumentación de las presentes Reglas de Operación, así como los criterios específicos de asignación de recursos para el desarrollo de las acciones previstas en los PEL y los procedimientos para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- e) Elaborar y proponer a las instancias correspondientes en las entidades federativas, el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional mediante el cual se formalizarán las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las instancias participantes en el marco de las presentes Reglas de Operación.
- f) Capacitar y asesorar a los equipos técnicos que definan las Coordinaciones Estatales del PNL para la elaboración e instrumentación de los PEL, y diseñar estrategias para el continuo apoyo en la actualización de los cuadros directivos, técnicos y docentes, así como el personal involucrado en la operación de los mismos.

#### **5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia**

Los recursos que la SEP otorgue al amparo de estas Reglas de Operación podrán ser revisados por la SFP, a través de la DGORCS y, en su caso, por la DASE del OIC en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control, la SHCP, la ASF, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

### **6. Mecánica de Operación**

#### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la DGME dará difusión del PNL a nivel nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales.

Las presentes Reglas de Operación, la información acerca del PNL, el estado que guarda la ejecución de los PEL, así como los Convenios Marco de Coordinación Interinstitucional se darán a conocer en las páginas de Internet <http://lectura.dgme.sep.gob.mx> y/o <http://www.gestiondgme.sep.gob.mx/PELNET/>; éstos últimos dentro de los 30 días hábiles posteriores a su formalización y, en su caso, las modificaciones a éstos en un plazo equivalente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la LFTAIPG, y al artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página de Internet <http://dgme.sep.gob.mx>.

En congruencia a lo establecido en el Decreto de PEF 2008, el padrón generará información desagregada por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio.

#### **6.2 Promoción**

La papelería, documentación oficial del PEL a través del PNL, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

#### **6.3 Ejecución**

##### **6.3.1 Contraloría Social (Participación Social)**

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de la implementación de las acciones del PNL a través de los PEL, la instancia ejecutora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación y el uso de los recursos financieros del PEL. Las acciones son las siguientes:

- Difundir entre la ciudadanía, en diversos medios, entre ellos, el portal oficial de la entidad, los resultados del PNL y del PEL correspondiente.
- Establecer espacios de comunicación social.
- Instrumentar mecanismos de atención de quejas y denuncias.

### 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Los recursos autorizados para la ejecución de las actividades programadas en el PEL, cumplen con el principio de anualidad del PEF, por lo que la SEP los transferirá a las entidades federativas, en una sola ministración a partir del primer día hábil de abril de 2008, y cuya aplicación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año.

### 6.3.3 Operación

El PEL se identifica como el instrumento básico de planeación; en él se establecerán los objetivos, las estrategias y los resultados que adoptará las Coordinaciones Estatales del PNL, respecto de los siguientes rubros de atención:

- a) Formación permanente de docentes, directivos, docentes bibliotecarios, personal de los equipos técnicos, miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado y asesores de las redes de acompañamiento presencial de las acciones del PNL.** El PEL deberá reflejar los objetivos y las metas, así como las acciones que llevará a cabo la Coordinación Estatal del PNL, directa o indirectamente, para desarrollar exitosamente los procesos de formación permanente de los maestros, directivos, docentes bibliotecarios y equipos técnicos, así como aquellos que conlleven a consolidar el Comité de Selección, Comité de Selección Ampliado y la red de acompañamiento.
- b) Proceso de selección estatal de títulos para los acervos de las bibliotecas escolares y de aula.** El PEL presentará la estrategia que habrá de implementar la Coordinación Estatal del PNL, para desarrollar con suficiencia las tareas de consulta permanente de intereses y necesidades entre los alumnos y maestros de educación básica, así como aquellas que le son inherentes a la fase de selección estatal de títulos para las bibliotecas escolares y de aula.
- c) Acompañamiento y difusión de la distribución y dotación de los acervos a las escuelas de educación básica y normal, además de los centros de maestros.** En este rubro se deberán establecer los objetivos, las metas y las estrategias que adoptará la Coordinación Estatal del PNL, para hacer más eficiente el proceso de distribución de los acervos en las escuelas de educación básica y normal, a los centros de maestros y equipos técnicos y autoridades educativas de la entidad.
- d) Proceso de acompañamiento presencial en las escuelas públicas de educación básica.** El PEL consignará el número de escuelas objeto de acompañamiento presencial por nivel educativo (preescolar, primaria, secundaria y, eventualmente, educación normal), así como la cantidad de visitas programadas por escuela y el número de asesores que las realizarán; eventos para vincular y promover el intercambio de experiencias entre las bibliotecas de escuelas acompañadas. Deberán detallarse las acciones que impulsará la Coordinación Estatal del PNL para avanzar en la coordinación con organismos no gubernamentales, como parte de la consolidación de las redes de colaboración, asesoría y comunicación para mejorar las prácticas de lectura entre los alumnos y maestros de educación básica.
- e) Producción, sistematización y difusión de información sobre el PNL y sus resultados.** El PEL deberá contener las estrategias para la generación y difusión de información, de los resultados alcanzados por el PNL en la entidad, en referencia a los avances en cada uno de sus objetivos. Asimismo, habrá de consignar las acciones y los mecanismos para la difusión de eventos y actividades relevantes en el marco del PNL y del propio PEL.
- f) Equipamiento informático.** El registro, control y sistematización de datos, constituye un referente valioso para la planeación y evaluación de actividades encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas. En tal sentido, en el PEL se habrán de consignar, cuando sea el caso, los requerimientos específicos de la Coordinación Estatal del PNL, para la adquisición del equipamiento informático necesario para apoyar la realización de las tareas, con los recursos transferidos.

Los requisitos que deberán cumplir los maestros, directivos y ATP para tener acceso a los beneficios del Programa, mediante los mecanismos específicos que establezca la Coordinación Estatal del PNL o su equivalente, son los siguientes:

- Ser maestro, directivo o docente bibliotecario de educación básica o normal y estar en servicio en alguna de las escuelas públicas pertenecientes a estos niveles educativos.
- Formar parte de la Coordinación Estatal del PNL, de los equipos técnico-pedagógicos, de los centros de maestros, o escuelas normales instaladas y en operación en la entidad.

Para la selección de los maestros, directivos y docentes bibliotecarios de educación básica y normal, así como los miembros de los equipos técnicos que serán beneficiados con los recursos del Programa, las Coordinaciones Estatales del PNL definirán los mecanismos que consideren más apropiados, tomando como premisa básica para la selección, el equilibrio necesario de género

El anexo 3 presenta de manera esquemática los procesos para la operación del Programa: incorporación de las entidades federativas al Programa en el marco de las Reglas de Operación, capacitación, selección de acervos, distribución de acervos y acompañamiento.

Dado que el Programa se asume federalista, las entidades federativas ajustarán cada uno de los procesos a sus condiciones locales, e imprimirán su sello particular a la selección de miembros que conformarán las distintas instancias operativas, así como maestras, maestros y escuelas participantes. Corresponderá a las Coordinaciones Estatales del PNL definir los mecanismos y procedimientos para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en los PEL autorizados, teniendo en cuenta las fechas límite para su ejecución que en las presentes Reglas se indican.

## **7. Informes programático-presupuestales**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

La Coordinación Estatal del PNL formulará el informe de los avances programático-presupuestales de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir, impreso y firmado por el titular de la Coordinación Estatal, así como en archivo electrónico a la DPS durante los 5 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo con los instrumentos de seguimiento programático- presupuestales que acompañen a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Informes Trimestrales y el Informe Anual del PEL que para tales efectos emita la DGME. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones positivas y negativas entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido en la ejecución de las acciones y la consecución de las metas establecidas en el PEL.

Será necesario también que la autoridad estatal adjunte, en el informe trimestral, copia simple de la documentación comprobatoria del gasto que concilie el avance programático presupuestal del ejercicio fiscal. Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del Programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, la guarda y custodia de los originales será responsabilidad de la autoridad estatal para su posible consulta, por parte de las autoridades federales que así lo requieran.

Esta información permitirá conocer la eficacia de la operación en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGME concentrar y analizar dicha información, para la oportuna toma de decisiones. Los informes trimestrales se presentarán a la H. Cámara de Diputados, la SHCP y a la SFP.

### **7.2 Cierre del ejercicio**

La Coordinación Estatal del PNL integrará el informe de cierre de ejercicio programático-presupuestal anual, de acuerdo con los lineamientos que para ello se definan. Lo remitirá, impreso y en archivo electrónico, a más tardar el 7 de enero de 2009 a la DGME, y a la SFP a través del Organismo Estatal de Control.

Será responsabilidad de la DGME concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a la instancia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de que las Coordinaciones Estatales del PNL no cumplan con la entrega de este informe, la DGME notificará a la SFP a más tardar el último día hábil de febrero de 2009.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados por las Coordinaciones Estatales a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2009, notificando mediante oficio a



la DGME y enviando copia del documento comprobatorio del reintegro, como lo establece el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.

## 8. Evaluación

### 8.1 Interna

La DGEP instrumentará un procedimiento de evaluación interna en coordinación con la DGME, para complementar la evaluación establecida por el PAE 2008 del CONEVAL. El procedimiento se operacionalizará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

### 8.2 Externa

La DGEP de la UPEPE será la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que, en coordinación con la DGME, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la LGDS, el Decreto de PEF 2008, los LGEPFAPF y el PAE 2008 del CONEVAL.

## 9. Indicadores de Resultados

Indicador	Periodicidad
Variación en el número de alumnos que concluyen la educación básica y que adquieren la comprensión lectora	Anual
Porcentaje de entidades federativas que consideran que el Programa ha generado impactos en el fomento de la lectura	Anual
Crecimiento en la capacitación del colectivo escolar (maestros, directivos, bibliotecarios, equipos técnicos, Comité de Selección y asesores acompañantes) a nivel nacional	Anual
Crecimiento en el colectivo escolar consultado (Maestros, Directivos, Alumnos y Padres de familia)	Anual
Crecimiento de escuelas acompañadas	Anual
Porcentaje de entidades federativas que llevan a cabo estrategias de difusión	Anual

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Los recursos autorizados para la ejecución de los PEL en las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables al ejercicio del gasto público, aprobadas por las contralorías federales y estatales, o bien por los órganos de supervisión y vigilancia con atribuciones en la materia, por lo que será obligación de las entidades federativas, la custodia y conservación de los documentos comprobatorios del gasto y su entrega, en caso de ser requeridos por los órganos anteriormente citados.

### 10.2 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total resolución.

## 11. Quejas y Denuncias

### 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna de la SEP al 3003 4000 ext. 13670 y 13671, en las contralorías estatales o equivalentes, en los módulos de atención ciudadana de las entidades federativas, Oficinas de las Coordinaciones Estatales del PNL, vía personal y escrita, o por internet a [alectura@sep.gob.mx](mailto:alectura@sep.gob.mx) o en avenida Cuauhtémoc 1230, planta baja, colonia Sta. Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Las presentes Reglas de Operación continuarán vigentes, en tanto no se emitan nuevas reglas aplicables.

**SEGUNDA.-** Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

**TERCERA.** El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.



**ANEXO 02****GUIA TECNICA PARA ELABORAR PROGRAMAS ESTATALES DE LECTURA, PEL, 2008****Indice.****1.- Introducción.**

1.1.- Integración del Documento Final.

1.1.1.- Portada.

1.1.2.- Indice.

1.1.3.- Presentación.

1.1.4.- Contextualización.

1.1.5.- Matriz de indicadores.

1.1.6.- Matriz de planeación presupuestaria.

1.1.7.- Beneficiados directos e indirectos.

**1.- Introducción.**

En la versión 4 de la Guía Técnica para Elaborar el Programa Estatal de Lectura (PEL) 2008, se establecen los lineamientos y orientaciones necesarios mediante los cuales las Coordinaciones Estatales identificarán la problemática principal de su entidad, relacionada con las competencias lectoras y las alternativas de solución; de igual manera, para el diseño de su proyecto definirán las acciones requeridas por los medios, para lograr los fines, así como las necesidades de presupuesto para alcanzar los componentes o metas previstos, con ello, se busca proporcionar una herramienta que facilite el proceso de planeación y asignación presupuestal, para la operación del Programa Estatal en el siguiente ejercicio fiscal.

Es importante destacar que las modificaciones a la presente versión, son resultado de la adopción de la metodología del marco lógico, de las experiencias obtenidas durante el ejercicio 2007 y de la evaluación interna realizada por la DGME.

1.1.- Integración del Documento Final.

1.1.1.- Portada.

La Portada habrá de formarse con los siguientes datos:

**a. Referencia institucional.**

i. El escudo del Estado, de la Secretaría o ambos, o el tipo de referencia que se tenga establecida para la entidad.

ii. Nombre de la Secretaría de Educación del Estado.

iii. Nombre de la Subsecretaría, Dirección o Coordinación a la que pertenezca el Programa Estatal de Lectura en la Entidad.

iv. Nombre de la oficina de Coordinación del Programa Estatal de Lectura o del Area que se responsabiliza del mismo.

v. Los datos aparecerán centrados en la hoja, después del escudo antes mencionado; se utilizarán mayúsculas y minúsculas, en letra arial de 14 puntos y en negritas.

**b. Nombre del Programa.**

i. La forma de escribirlo será en mayúsculas y minúsculas; en arial de 12 puntos, en negritas y centrado en la hoja.

**Programa Estatal de Lectura, PEL, 2008**

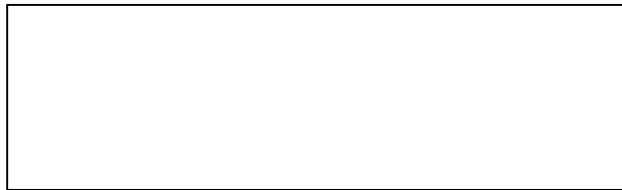
**por (nombre de la Entidad)**

**c. Responsables de la elaboración y presentación del Programa Estatal de Lectura.**

i. Se anotarán los datos de los responsables de las instancias referidas en el encabezado, de manera jerárquica, e indicando su responsabilidad con relación a la propuesta del Programa.

ii. Se colocará primero la función, luego el nombre y después el cargo.

iii. Se escribirán en arial de 12 puntos, orientados hacia la derecha, y se combinarán en letras regulares y negritas.

**ESCUDOS****TÍTULO**

Presentación del  
Programa 2008

**Lic.** \_\_\_\_\_

Secretario de Educación en el Estado de \_\_\_\_\_

Validación de la propuesta

**Lic.** \_\_\_\_\_

Coordinador Estatal del Programa Nacional de Lectura

Responsables de la elaboración

**Lic.** \_\_\_\_\_

Cargo

**d. Fecha.**

Se anotará la fecha de entrega oficial del documento, indicándose sólo el mes y el año. Los datos irán centrados, en arial regular, 12 puntos.

**1.1.2.- Índice.**

En la elaboración del **Índice**, podrá utilizarse cualquier herramienta de la computadora o programa, siempre que se logre el formato señalado. El siguiente procedimiento describe las características de esta parte del documento, para el cual se utilizará en este caso una tabla de Word.

Con el propósito de orientar la organización de la información, se partirá de una tabla con cuatro columnas y, según se requiera, podrá considerarse un número de filas determinado.

i. En la primera columna se colocará de manera progresiva la numeración que indica el orden de los contenidos. Se utilizarán números arábigos, en arial, formato regular, y se alinearán a la derecha. En el encabezado se anotará la abreviatura: **Núm.** (número), en negritas de 12 puntos y alineada a la derecha. Se incluirá un punto después del número correspondiente.

ii. La segunda columna es para los contenidos, éstos se escribirán en mayúsculas y minúsculas, letra arial, formato regular, y se alinearán a la izquierda. En el encabezado, se anotará **Contenido**, con mayúscula al inicio, en negritas, arial de 12 puntos y centrado.

iii. La tercera columna servirá de guía; en caso de que se requiera especificar o clasificar la información, se pondrán otras columnas, eso para organizarla cuando esté desglosada o corresponda a subincisos. El texto se hará en arial, formato regular. Estos datos quedarán incluidos en el encabezado de **Contenido**.

iv. Podrá o no colocarse punto al término de cada contenido; cúidese de no poner puntos en unos y en otros sí.

v. La cuarta columna es para los números de página, que se harán en arial, formato regular, y se alinearán a la derecha. Se colocará la abreviatura **Pág.** (página), en arial de 12 puntos, en negritas y con la misma alineación de los números.

vi. Se ajustarán las columnas como se muestra a continuación; lo anterior para dar mayor espacio a la redacción de los contenidos:

#### INDICE

Núm.	Contenido	Pág.
1.	Indice	
2.	Presentación	
	Instancias Educativas Estatales participantes. Orientaciones de la política educativa nacional y estatal. Finalidad de la Propuesta. Organización del documento	
3.	Contextualización	
3.1.	Situación actual del PNL en la entidad	
3.2.	Materiales e infraestructura	
3.2.1.	Estructura operativa y capacidad de operación	
3.2.2.	Infraestructura y disponibilidad de recursos materiales	
3.2.3.	Otros actores involucrados en la solución del problema	
3.3.	Rubro de atención	
3.3.1.	Formación permanente	
3.3.2.	Proceso de selección	
3.3.3.	Acompañamiento y difusión de la distribución	
3.3.4.	Proceso de acompañamiento presencial en las escuelas públicas	
3.3.5.	Producción, sistematización y difusión	
3.3.6.	Equipamiento	
3.4.	Resultados del ejercicio anterior	
3.5.	Evaluación del Programa	
4.	Matriz de Indicadores	
5.	Matriz de Planeación Presupuestaria	
6.	Beneficiados directos e indirectos	
Anexos		
	Arbol de problemas	
	Arbol de objetivos	
	Análisis de alternativas	

vii. Una vez formado, resultará conveniente ocultar las líneas.

#### 1.1.3.- Presentación.

La presentación del documento la integrarán cuatro partes, según se describe a continuación. Como se leyó en la especificación del apartado anterior, se utilizará siempre arial, en 12 puntos, letra regular; en algunos casos en negritas para resaltar la expresión. Todo el documento se hará considerando estos márgenes: superior e inferior, 2.5 cm.; izquierdo, 3 cm. y derecho, 2.5 cm.

El apartado no se integrará por medio de incisos, sino que será un texto corrido, que siga el orden indicado en la clasificación siguiente.

**a) Instancias Educativas Estatales participantes.** Mediante un párrafo inicial, se mencionará el interés de la entidad por participar en el PNL 2008; asimismo, se indicará de manera general la forma de participación de las instancias educativas estatales involucradas con el PNL.

**b) Orientaciones de la política educativa nacional y estatal.** Se indicará que si bien se busca fortalecer los aprendizajes educativos de los alumnos en el Estado, esto se hace con el fin de atender lo establecido en el Programa Nacional de Educación y lo correspondiente al Programa Estatal de Educación; además, se incluirá la consideración de las Reglas de Operación como una forma de orientar de manera adecuada, los apoyos contemplados y la importancia de elaborar un Programa como un modo de proyectar y planear las acciones.

**c) Finalidad de la Propuesta.** La exposición de la finalidad del Programa que se presenta, requerirá de un señalamiento general de la situación de los alumnos en relación a su comportamiento lector, desempeño en la lectura y, estudios y evaluaciones asociadas al tema, para que a partir de estas ideas se exprese el objetivo general deseado, a fin de contribuir a implementar la operación del PNL en la entidad.

**d) Organización del documento.** Que se logre el objetivo del PNL 2008 ha implicado la elaboración del Programa, para lo cual se ha seguido la metodología del Enfoque del Marco Lógico, de cuyo proceso de análisis y planeación se consiguió el insumo informativo que da cuerpo al documento; por tanto, se indicará de manera general la forma en que ésta se ha organizado definiendo la estructura del propio documento. Se indica que se incluyen esquemas: los árboles de problemas, de objetivos, y de alternativas, como referentes que justifican la necesidad de atención; de igual modo, la matriz de indicadores, es decir, el cuadro, con cuatro columnas y cuatro filas, donde se resume, de manera estructurada, la información más relevante de un Programa.

#### 1.1.4.- Contextualización.

El apartado de contextualización, permite a los lectores contar con información básica sobre el PNL en la entidad; éste habrá de acercarlos a conocer íntegramente la situación actual del Programa.

El contenido deberá ser sencillo y de fácil comprensión. Por tanto, conviene realizar la redacción del texto empleando un lenguaje común, que evite en lo posible incluir términos técnicos o información aislada del resto de los datos.

Los aspectos básicos que han orientado la elaboración del documento de contextualización son los que aparecen al término de este apartado.

Habrà de considerarse que la extensión del texto permita hacer una lectura ágil; por lo antes mencionado, la información será concreta y abordará el aspecto tratado de manera específica. En tal sentido, el texto será descriptivo, sin embargo, no deberá contener detalles ni situaciones analíticas o críticas. Evítese introducir cuadros, a menos que éstos complementen las versiones sintéticas.

La letra irá también en arial de 12 puntos, y se emplearán mayúsculas y minúsculas en texto justificado.

#### **Situación actual del PNL en la entidad**

Se hará un análisis del estado que guarda el PEL por rubro de atención; como consecuencia, se podrá determinar qué es lo que se quiere lograr a corto y mediano plazos. Esta tarea requiere un estudio de las condiciones operativas (Recursos Humanos, Materiales e Infraestructura) de la Coordinación Estatal, del que se desprenderán sus necesidades, las cuales deberán plasmarse en el Proyecto<sup>1</sup> Estatal de Lectura, traducidas en la Finalidad (Objetivo estratégico al que contribuye el Programa); Propósito (Presentación de una situación que se espera lograr, a mediano o corto plazo, con el PNL estatal); Componentes (en el entendido de que habrán de señalarse los bienes o servicios que deben producirse con el Programa) y las actividades que se realizarán para producir los componentes.

Con el propósito de facilitar a las entidades la elaboración de su Proyecto Estatal de Lectura, la Dirección General de Materiales Educativos diseñó unos instrumentos llamados: Diagnóstico de Materiales e Infraestructura y Diagnóstico por Rubro de Atención, con los cuales se pretende orientar la obtención de la información requerida, de manera que sea congruente, coherente y suficiente, y que, al auxiliar en la valoración, permita una adecuada asignación de los recursos económicos.

#### **Materiales e Infraestructura**

##### Estructura operativa y capacidad de operación

Describe la estructura organizativa de la Coordinación Estatal de Lectura y las funciones generales de cada puesto (organigrama). Valora las competencias y habilidades del personal de la organización (capacidades técnico-pedagógicas, de negociación, de liderazgo, de gestión, etc.); además, señala las condiciones laborales (diferencias ideológicas que impiden el desarrollo del Programa, duplicidad de funciones, incapacidades técnicas del personal para operarlo, etc.).

##### Infraestructura y disponibilidad de recursos materiales

Señala las condiciones del centro de trabajo u oficina (espacios reducidos, de difícil acceso, inclemencias del tiempo, instalaciones y oficinas con equipo de cómputo y comunicación de uso compartido con otras áreas o departamentos; detalla las condiciones de los almacenes (espacios reducidos, no custodiados, húmedos, de difícil acceso, o bien, carencia de almacén, etc.).

<sup>1</sup> Se hace referencia a Proyecto, ya que es la propuesta elaborada por los responsables del Programa en las entidades. Presenta las necesidades identificadas a partir del análisis de la Situación actual, y por medio de él se solicita apoyo para atenderlas. Es probable que se apruebe todo lo solicitado por la adecuada fundamentación de las acciones previstas; sin embargo, podrían ser aprobadas sólo algunas de ellas, y ante ese resultado el documento se tendría que adecuar con base en dicha aprobación; entonces, en esta última versión se hablará de Programa.

Describe, además, el mobiliario, equipo de oficina y papelería (escritorios, archiveros, computadoras, líneas telefónicas, acceso a Internet, impresoras, etc.); es importante mencionar si el equipo está funcionando y si cubre los requerimientos necesarios para el desarrollo del Programa; así como las condiciones existentes para la reproducción de diversos materiales de apoyo (si se cuenta con fotocopidora o se requiere de servicio externo de fotocopiado y de impresión, como offset, plotter, imprenta, etc.).

Otros actores involucrados en la solución del problema

Sujetos y organizaciones que pueden poner en marcha acciones para la solución de problemas (empresas privadas, dependencias de gobierno, organismos internacionales, fundaciones de apoyo, ONG'S, programas y colectivos culturales, organización de vecinos, etc.).

#### **Rubros de atención**

Formación permanente de Docentes, Directivos, Docentes Bibliotecarios, Personal de los Equipos Técnicos, miembros del Comité de selección y del Comité de selección ampliado, y Asesores de las redes de acompañamiento presencial de las acciones del PNL.

Describe, de manera general, las rutas formativas para el equipo técnico-pedagógico, maestros y maestras, directivos, bibliotecarios, asesores de la red de acompañamiento, miembros del comité de selección y comité de selección ampliado; de igual forma, especifica, con base en las rutas formativas, qué metas se cumplieron, cuáles se dejaron de hacer o quedaron inconclusas, y cuáles son las nuevas necesidades y los retos a futuro.

Se mencionan además las acciones que han dado mejores resultados en el proceso formativo de cada uno de los actores del PNL; en iguales circunstancias, se refieren las dificultades presentadas para realizar el proceso de capacitación (deserción, falta de recursos, etc.); además, las alternativas consideradas para hacer frente al problema (personal en reserva, programas emergentes para capacitar, etc.).

Se describe, también de manera general, el avance logrado en el rubro de capacitación, respecto a los resultados de años anteriores, incluyendo las acciones de seguimiento que se implementaron y cuál fue el resultado de éstas, así como el impacto alcanzado en los alumnos con dicha capacitación.

Proceso de selección estatal de títulos para los acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula.

Se expresa cómo se realizó el proceso de consulta con la oferta viva; las fechas y lugares, las acciones, los actores participantes (alumnos, docentes y padres de familia). Se menciona también la valoración relativa a dicha experiencia en el contexto de la Reunión Nacional de Selección.

La descripción incluye cuáles fueron los referentes (temas, líneas de desarrollo, etc.), producto de la consulta, que el equipo estatal empleó como soporte para los trabajos de la Reunión Nacional de Selección; en caso de no haberse concretado la actividad, qué medidas alternativas se tomaron para solucionar el problema.

Se detalla cómo se recuperó la información generada durante la consulta, por ejemplo, por medio de una red de entrevistadores en las escuelas de educación básica, reuniones programadas entre los miembros del comité de selección y selección ampliado; de igual modo, se menciona la estrategia de sistematización u organización de la información recabada que se empleó en las consultas.

Con base en la planeación, se especifican las metas que se cumplieron; se señalan, además, las acciones que dejaron de hacerse o quedaron inconclusas, cuáles fueron las dificultades presentadas para realizar el proceso de selección y cuáles fueron las soluciones alternativas que se tomaron para hacer frente al problema.

Acompañamiento y difusión de la distribución, y dotación de los acervos a las escuelas de Educación Básica y Normal, además de los Centros de Maestros.

Al igual que en los rubros anteriores, se describen las acciones realizadas en coordinación con el Responsable Unico de Distribución (RUD) para garantizar la entrega de acervos a todas las escuelas; además, las estrategias para difundir la llegada de materiales a las escuelas (espacios, tiempos y formas de difusión).

Con base en su planeación, se especifican las metas que se cumplieron; las que se dejaron de hacer o quedaron inconclusas; las dificultades presentadas para realizar el proceso de entrega del acervo e instalación de las bibliotecas, y las soluciones alternativas para hacer frente al problema.

Es importante describir la estrategia de seguimiento implementada, así como el resultado del acompañamiento y la difusión de la distribución.



Proceso de acompañamiento presencial en las escuelas públicas de educación básica.

Se describen la forma en que se llevó a cabo el proceso de acompañamiento presencial, la estrategia implementada por los asesores acompañantes y las actividades sustantivas, por ejemplo: mapas del acompañamiento presencial; programación de visitas, encuentros mensuales entre acompañantes; si se realizaron visitas e intervención pedagógica en escuelas, y cómo se promovió el intercambio entre escuelas acompañadas.

En la contextualización, se mencionan los eventos que se realizaron para promover el intercambio de experiencias entre los asesores de escuelas acompañadas y entre las figuras educativas de las escuelas; también, las acciones para la consolidación de las redes de colaboración, asesoría y comunicación, a fin de mejorar las prácticas de lectura.

Con base en su planeación, se especifican las metas cumplidas; las que se dejaron de hacer o quedaron inconclusas; se incluyen dificultades presentadas para realizar el proceso de acompañamiento presencial y cuáles fueron las soluciones alternativas elegidas para hacer frente al problema.

Es importante precisar las acciones de seguimiento implementadas y el impacto del acompañamiento presencial.

Producción, sistematización y difusión de información sobre el PNL y sus resultados.

Se hace mención de las acciones sustantivas desarrolladas para la generación y sistematización de la información relacionada con el PNL, señalando además la forma en que se llevó a cabo el proceso de difusión: ferias del libro, concursos de lectura y oratoria, intercambio de experiencias lectoras, entrevistas a padres de familia, entre otras. Se incluye el alcance de la difusión (si ésta llegó a todas las escuelas de educación básica, padres de familia, alumnos, público en general, etc.)

Se especifican, con base en la planeación, las metas que se cumplieron, las que se dejaron de hacer o quedaron inconclusas; de igual forma las dificultades presentadas para realizar el proceso de difusión y cuáles fueron las alternativas seleccionadas para hacer frente al problema.

En esta descripción se especifica el avance alcanzado en el rubro con respecto a los resultados obtenidos en años anteriores, y se precisan las actividades de seguimiento implementadas, así como el impacto logrado con la difusión de la información.

Equipamiento informático.

Como parte de la contextualización, se refieren las dificultades presentadas para realizar el proceso de equipamiento (si no asignaron presupuesto, p. ej.), y las alternativas para hacer frente al problema. Es importante mencionar el uso que se le da al equipo de cómputo adquirido.

#### **Resultados generales del ejercicio anterior**

Como parte de este apartado, se debe especificar la cobertura que tiene el Programa (municipios y escuelas que participan en él, municipios y escuelas que no participan y por qué). Se valorarán las acciones ejecutadas con relación a la consecución de las metas.

#### **Evaluación del Programa**

En este apartado se analiza la continuidad y efectividad de las estrategias, si éstas resultaron adecuadas para el desarrollo del Programa; también, se valora el costo-beneficio y si el gasto fue menor o excesivo comparado con los resultados obtenidos.

Habrán de mencionarse las escuelas de la entidad que tienen instaladas las bibliotecas escolares y de aula, así como el impacto del Programa Nacional de lectura en los alumnos y en las comunidades escolares, ya que éstos son los beneficiarios principales del mismo.

#### **1.1.5.- Matriz de indicadores.**

Como se sabe, la matriz de indicadores contiene la información tradicional de gestión de un Programa, así como la información estratégica relativa a los impactos a corto y largo plazos del mismo. Este cuadro permite fortalecer el diseño, la operación, el monitoreo y la evaluación de proyectos y programas; además, resume los principales resultados esperados en su realización; de igual modo, lo que se pretende hacer con él; cómo y cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

En el documento que describe el proyecto, la matriz detalla lo que se tiene planeado para 2008. Habrá que hacer una introducción e incluir el cuadro. Se utilizará la misma tipografía y tamaño señalados. En cambio, para la integración de la matriz, podrá utilizarse un menor tamaño, por ejemplo 9, en lugar de 12 puntos, y su presentación será en vertical, aunque se requieran dos, tres o más páginas

La Matriz de Indicadores se elaborará de acuerdo con el formato integrado en la carpeta de trabajo, proporcionada a los participantes en la "1a. Reunión de Diseño de los Programas Estatales de Lectura 2008", realizada en el mes de agosto del presente, en la Ciudad de México.

Introducción				

#### 1.1.6.- Matriz de planeación presupuestaria.

Como parte del documento que incluye la propuesta para el PEL 2008, habrá de incluirse la impresión del Anteproyecto de presupuesto. Este se obtendrá teniendo acceso al PELNET y señalando Acceso al usuario. Al abrir la página se le solicitará el nombre de su entidad y la contraseña que le fue asignada; después se iniciará la captura de datos.

Al término del registro de datos, solicite la impresión del documento: Anteproyecto de presupuesto, en el Módulo de Reporte.

El documento que obtendrá será similar al que se presenta a continuación. Recuerde que el ejemplo contiene sólo algunos datos.

#### 1.1.7.- Beneficiados directos e indirectos.

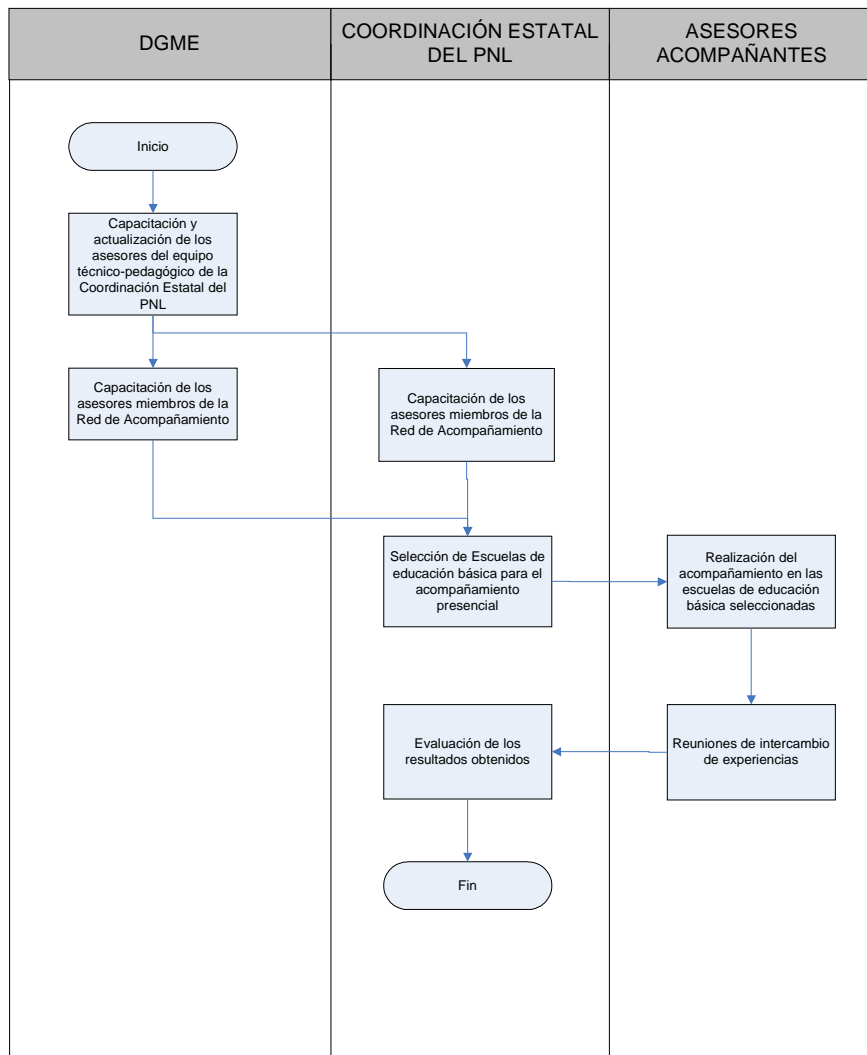
Una vez que se ha revisado la situación que guarda el Programa al integrar la contextualización, así como al realizar el análisis de las causas y efectos, y la proposición de algunos objetivos que orienten la contribución para fortalecer el PNL en los aspectos que se han presentado como débiles en ese momento, es necesario exponer quiénes serán los beneficiados directos e indirectos de las acciones del Programa. La elaboración de este apartado se llevará a cabo considerando el siguiente esquema:

Rubro	Análisis de beneficiarios			Perjudicados u oponentes potenciales
	Beneficiados directos	Beneficiados indirectos	Excluidos o neutrales	
Formación permanente de Docentes, Directivos, Docentes Bibliotecarios, Personal de los Equipos Técnicos, miembros del Comité de selección y Comité de selección ampliado y Asesores de las redes de acompañamiento presencial de las acciones del PNL. Miembros del Equipo Técnico-Pedagógico, Maestros y Maestras, Directivos, Bibliotecarios, Comité de selección y Comité de selección ampliado.				
Proceso de selección estatal de títulos para los acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula. Preselección y Consultas				
Acompañamiento y difusión de la distribución y dotación de los acervos a las escuelas de Educación Básica y Normal, además de los Centros de Maestros. Escuelas con entrega e instalación de Bibliotecas de Aula y Escuelas con entrega e instalación de Bibliotecas Escolares.				

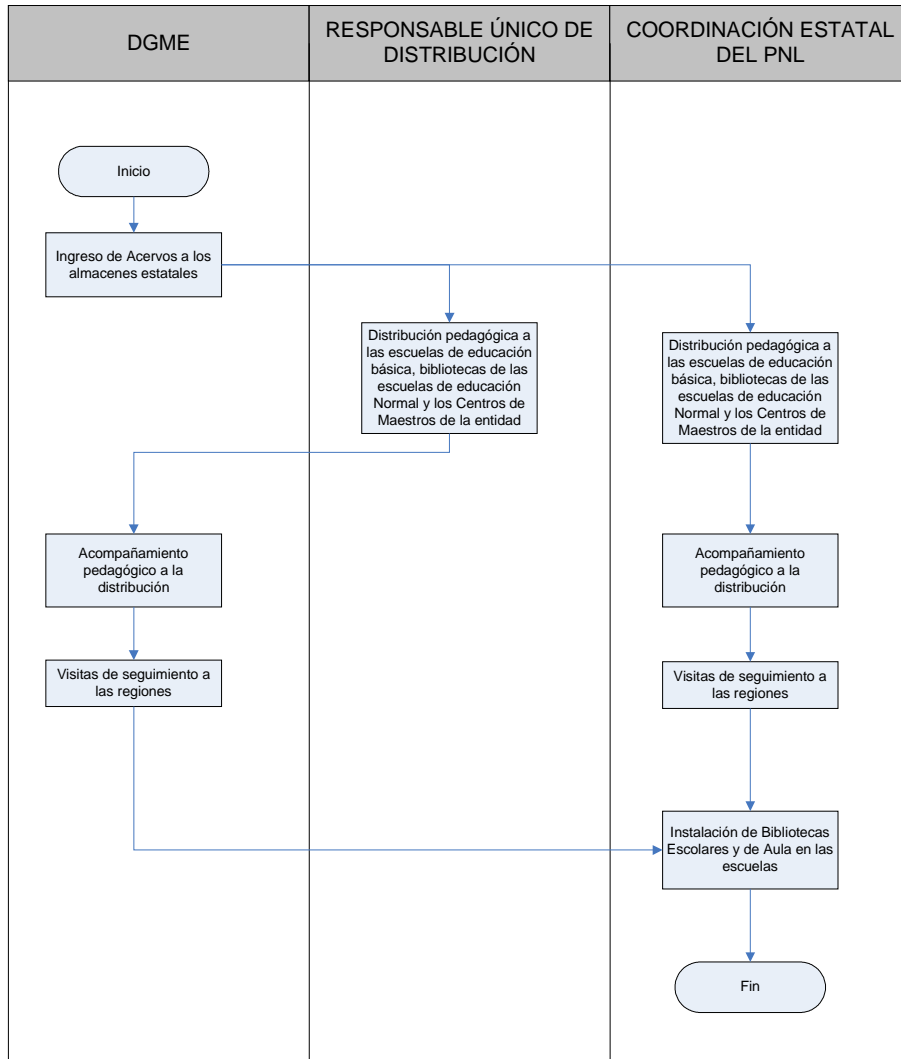
Proceso de acompañamiento presencial en las escuelas públicas de educación básica. Escuelas de Educación Básica acompañadas, figuras escolares acompañadas y asesores que integran la red estatal de acompañamiento.				
Producción, sistematización y difusión de información sobre el PNL y sus resultados. Escuelas de educación básica que conocen el PNL con la difusión realizada, consultas para saber sobre el conocimiento del PNL, y acciones y mecanismos para la difusión de eventos y actividades relevantes.				
Equipamiento informático. Equipo de cómputo adquirido.				

La razón por la que se incorporan en esta parte los beneficiados, es que todo lo planeado pretende atender lo establecido en la línea nacional estratégica de lectura en el contexto de la entidad, pero sobre todo porque es preciso señalar la forma en que se verán beneficiadas las personas.

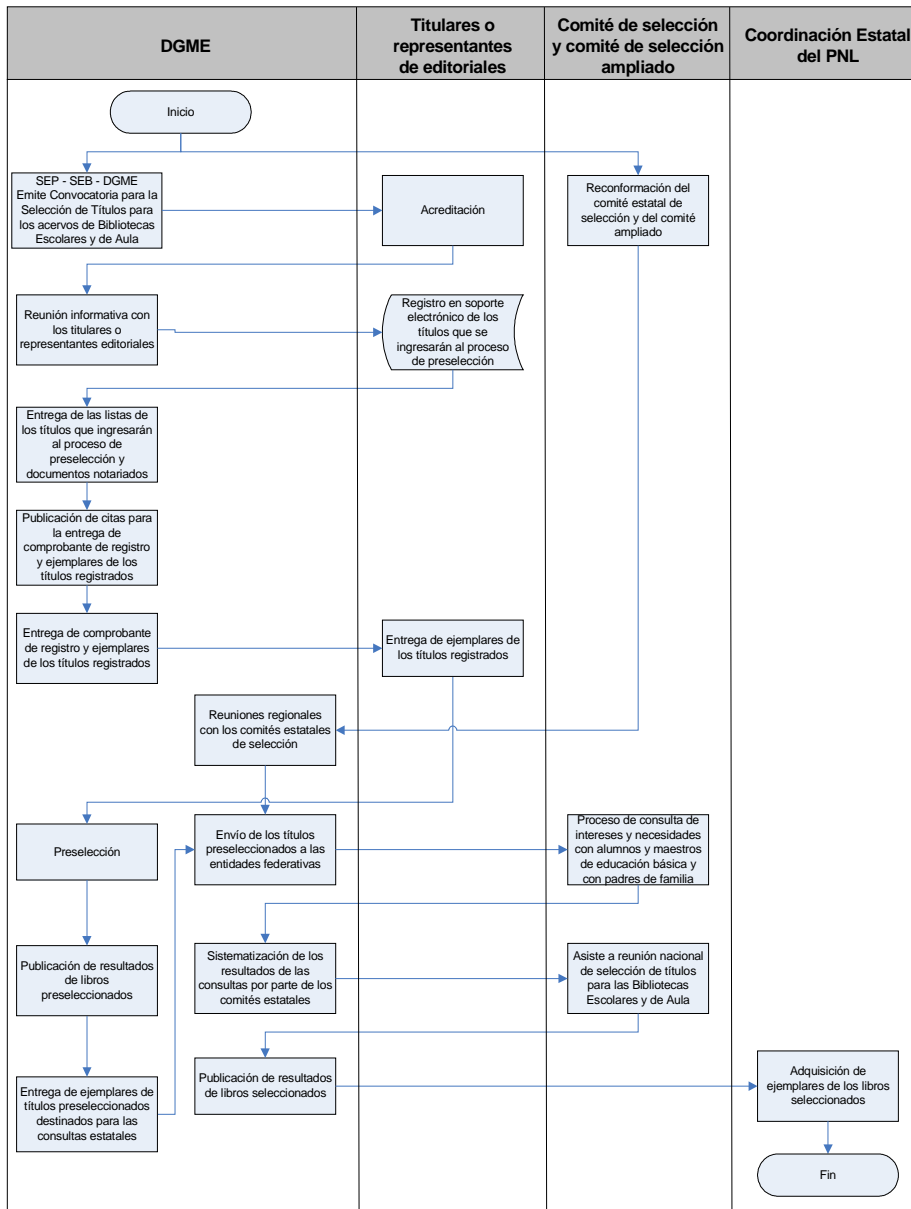
Acompañamiento presencial



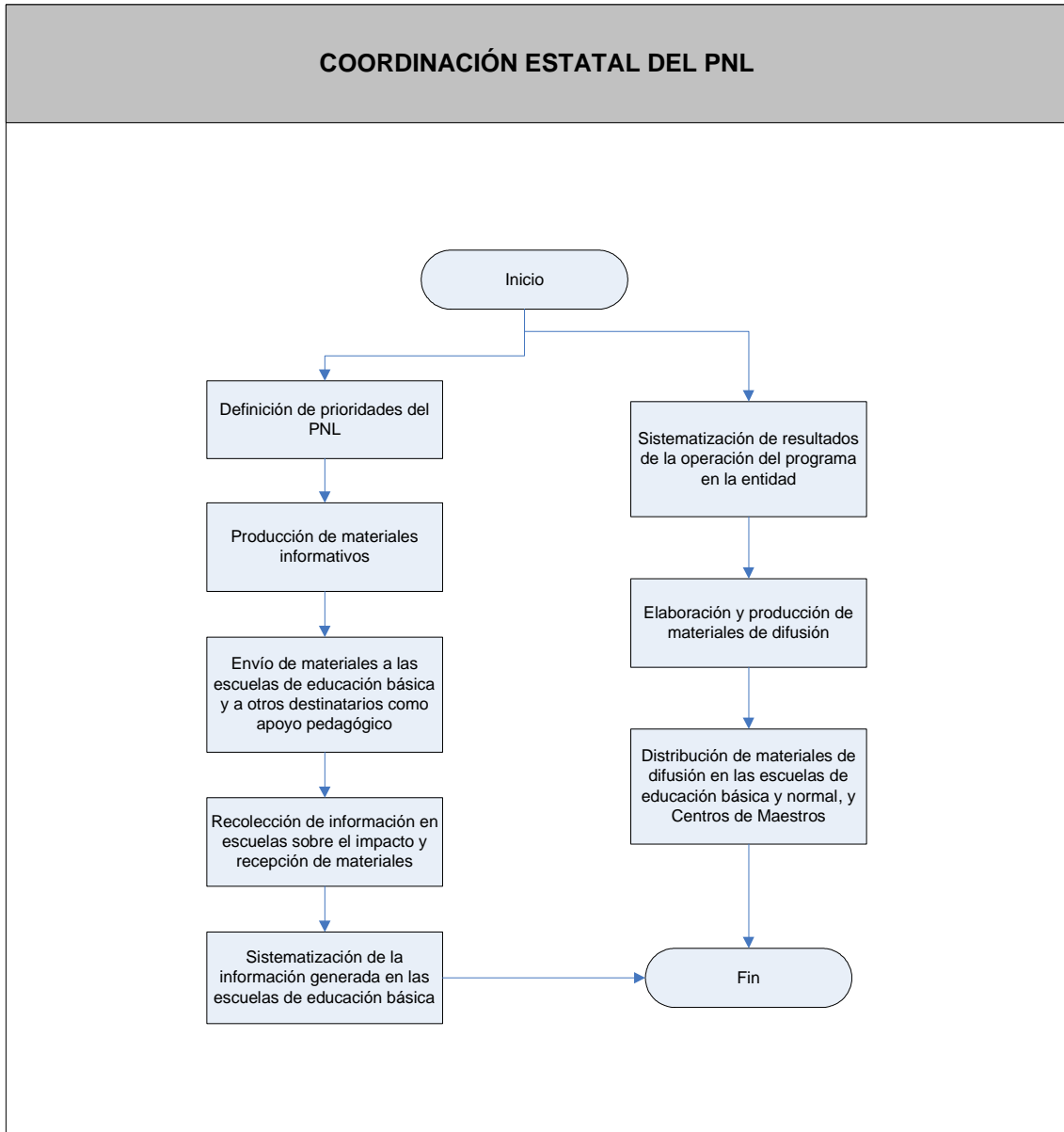
Distribución pedagógica de acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula



Selección de títulos para acervos



Elaboración de materiales de difusión del PNL



Dado que el Programa se asume federalista, las Entidades Federativas ajustarán cada uno de los procesos a sus condiciones locales, e imprimirá su sello particular a la selección de miembros que conformarán las distintas instancias operativas, así como maestras, maestros y escuelas participantes, por lo que corresponderá a las Coordinaciones Estatales del PNL, definir los mecanismos y procedimientos para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en los PEL autorizados, teniendo en cuenta las fechas límite para su ejecución que en las presentes Reglas se indican.

